

GACETA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO, LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-NO.193

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del acta 617 con fecha de 18 de abril del 2024.
- II. Certificación de la LICENCIATURA EN MÚSICA DE LA FACULTAD DE ARTES.
- III. Certificación de la LICENCIATURA EN TEATRO DE LA FACULTAD DE ARTES.
- IV. Certificación de la LICENCIATURA EN ARTES VISUALES DE LA FACULTAD DE ARTES.
- V. Certificación de la LICENCIATURA EN DANZA DE LA FACULTAD DE ARTES.
- VI. Certificación de la LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.
- VII. Certificación de la MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE OPCION ARTES VISUALES DE LA FACULTAD DE ARTES.
- VIII. Certificación de la MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA OPCIÓN MÚSICA DE LA FACULTAD DE ARTES.
- IX. Certificación de la MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA OPCIÓN TEATRO DE LA FACULTAD DE ARTES.
- X. Certificación del cambio de nombre de la LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN HORTICULTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS.
- XI. Certificación de la LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN DESARROLLO TERRITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS.
- XII. Certificación de la LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROTECNOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS.
- XIII. Certificación del DOCTORADO EN CIENCIAS HORTOFRUCTÍCOLAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS.
- XIV. Certificación de la MAESTRÍA EN CIENCIAS HORTOFRUCTÍCOLAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS.
- XV. Certificación de la LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.
- XVI. Certificación de la LICENCIATURA EN QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.
- XVII. Certificación de la LICENCIATURA EN QUÍMICO BACTERIÓLOGO PARASITOLOGO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.
- XVIII. Certificación del DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.
- XIX. Certificación de la MAESTRÍA EN CIENCIAS EN IOTECNOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.

a



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Universidad Autónoma de Chihuahua

Av. Escorza No. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

- XX. Certificación de la MAESTRÍA EN CIENCIAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.
- XXI. Certificación de la MAESTRÍA EN CIENCIAS EN QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.
- XXII. Certificación de la LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA.
- XXIII. Certificación de la LICENCIATURA EN NUTRICIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA.
- XXIV. Certificación de la MAESTRÍA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA.
- XXV. Certificación de la LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ECOLOGÍA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA.
- XXVI. Certificación de la LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ZOOTECNIA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA.
- XXVII. Certificación del DOCTORADO EN PHILOSOPHIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA.
- XXVIII. Certificación de la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA.
- XXIX. Certificación de cambio de nombre de MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA APLICADA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA.
- XXX. Certificación de cambio de nombre a MAESTRÍA EN ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA.
- XXXI. Estado de actividades del 1 al 31 de mayo del 2024.
- XXXII. Estado de ingresos y egresos de la facultad de Ciencias Químicas de mayo del 2024.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma
de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 15 de mayo de 2024.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR




MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

RESPONSABLES:

Mtro. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaría General

Lic. Angélica Lorena Flores Chávez
Jefa del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

MAHI

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/237/24

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024, según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 617 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024. -----

La mencionada acta se puso a disposición del pleno del H. Consejo Universitario previamente, a través correo electrónico para su lectura. -----

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL





Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

SG/RB/247/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

6. (A). SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO **LICENCIATURA EN MÚSICA DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2029. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada)-----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

*Universidad Autónoma de Chihuahua**H. Consejo Universitario**Secretaría General*

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

SG/RB/249/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

6. B) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIATURA EN TEATRO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

----- **VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2029. -----

----- **PERIODICIDAD:** Semestral. -----

----- **MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/250/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

6. C) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIADO EN ARTES PLÁSTICAS PARA QUEDAR COMO LICENCIATURA EN ARTES VISUALES DE LA FACULTAD DE ARTES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

C) LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2028. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada)-----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih., Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/251/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

6. D) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIADO EN DANZA PARA QUEDAR COMO LICENCIATURA EN DANZA DE LA FACULTAD DE ARTES PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

D) LICENCIATURA EN DANZA

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2029. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo

1 | 2

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*H. Consejo Universitario
Secretaría General*

año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/252/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

6. E) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2028. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se comina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/253/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

6. F) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA OPCIÓN ARTES VISUALES DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2026. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*H. Consejo Universitario
Secretaría General*

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

**ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

SG/RB/254/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

6. G) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA OPCIÓN MÚSICA DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2026. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

SG/RB/255/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

6. H) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA OPCIÓN TEATRO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2026. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*H. Consejo Universitario
Secretaría General*

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/242/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

5. A) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO INGENIERO HORTICULTOR PARA QUEDAR COMO LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN HORTICULTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

A) LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN HORTICULTURA

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2028. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Mex.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/243/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

5. B) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN DESARROLLO TERRITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2028. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/244/2024

El que suscribe **MTR. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

5. C) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROTECNOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN DE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2028. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*H. Consejo Universitario
Secretaría General*

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/245/2024

El que suscribe **MTR. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

5. D) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DOCTORADO EN CIENCIAS HORTOFRUTÍCOLAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2027. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Mex.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/246/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

5. E) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO MAESTRÍA EN CIENCIAS HORTOFRUTÍCOLAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2026. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/256/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

7. A) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERO QUÍMICO PARA QUEDAR COMO LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

A) LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN QUÍMICA

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2028. -----
 -----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----
 -----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se comina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

SG/RB/257/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

7. B) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO QUÍMICO PARA QUEDAR COMO LICENCIATURA EN QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

B) LICENCIATURA EN QUÍMICA

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – agosto/diciembre 2028. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua

*H. Consejo Universitario
Secretaría General*

SG/RB/258/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

7. C) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIATURA EN QUÍMICO BACTERIÓLOGO PARASITÓLOGO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – agosto/diciembre 2028. -----
-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----
-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/259/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

7. D) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA FACULTAD DE QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

-----**VIGENCIA:** enero /junio 2025 – agosto/diciembre 2027. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se comina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/260/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

7. E) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO MAESTRÍA EN CIENCIAS EN BIOTECNOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2026. -----
 -----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----
 -----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/261/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

7. F) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO MAESTRÍA EN CIENCIAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2026. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

SG/RB/262/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

7. G) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO MAESTRÍA EN CIENCIAS EN QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2026. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua

*H. Consejo Universitario
Secretaría General*

SG/RB/238/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

4. A) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

-----**Vigencia:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2029-----

-----**Periodicidad:** Semestral-----

-----**Modalidad:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se comina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/239/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

4. B) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIATURA EN NUTRICIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

-----**Vigencia:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2029-----

-----**Periodicidad:** Semestral-----

-----**Modalidad:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.

1 | 2

C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/240/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----A C U E R D O-----

4. C) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO MAESTRÍA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

-----**Vigencia:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2026-----

-----**Periodicidad:** Semestral-----

-----**Modalidad:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo.

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Secretaría General

Universidad Autónoma de Chihuahua

SG/RB/263/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

----- C E R T I F I C A -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

8. A) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ECOLOGÍA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – agosto/diciembre 2028. ----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada). -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo. -----

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo. -----

1 | 2

C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora. -----

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo. -----

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

----- **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua

Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora. -----

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo. -----

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTR. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua

Secretaría General

SG/RB/265/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

-----C E R T I F I C A-----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----A C U E R D O-----

8. C) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO INGENIERO ZOOTECNISTA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PARA QUEDAR COMO LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ZOOTECNIA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

C) LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ZOOTECNIA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN

- VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – agosto/diciembre 2028. -----
- PERIODICIDAD:** Semestral. -----
- MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo. -----

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo



Universidad Autónoma de Chihuahua

Secretaría General

año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo. -----

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora. -----

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo. -----

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua

SG/RB/267/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

----- C E R T I F I C A -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

8. E) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DOCTORADO IN PHILOSOPHIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

- VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2028. -----
- PERIODICIDAD:** Semestral. -----
- MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada)-----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo. -----

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo. -----

Handwritten mark



Secretaría General

Universidad Autónoma de Chihuahua

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora. -----

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo. -----

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua

SG/RB/268/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

8. F) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

- VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2026. -----
- PERIODICIDAD:** Semestral. -----
- MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo. -----

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo. -----





Universidad Autónoma de Chihuahua

Secretaría General

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora. -----

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo. -----

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTR. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Autónoma de Chihuahua

SG/RB/270/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

8. G) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO MAESTRÍA PROFESIONAL EN ESTADÍSTICA APLICADA PARA QUEDAR COMO MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA APLICADA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -

G) MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA APLICADA

- VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2026. -----
- PERIODICIDAD:** Semestral. -----
- MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada) -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo. -----

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

Secretaría General

año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo. -----

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora. -----

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo. -----

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

**ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**



Universidad Autónoma de Chihuahua

SG/RB/271/2024

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----

-----C E R T I F I C A-----

Que con base en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 24 de mayo de 2024 según **Acta Número 618** (seis, uno, ocho), se tomó el siguiente: -----

-----A C U E R D O-----

8. H) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR CON CAMBIO DE NOMBRE DEL PROGRAMA EDUCATIVO MAESTRÍA EN ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA QUEDAR COMO MAESTRÍA EN ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

H) MAESTRÍA EN ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2024 – enero/junio 2026. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada). -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo. -----

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo





Universidad Autónoma de Chihuahua

Secretaría General

año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo. -----

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora. -----

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo. -----

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

----- **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL


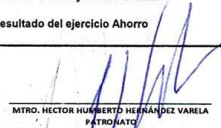

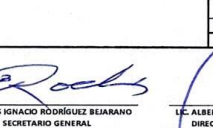

 Universidad Autónoma de Chihuahua Estado de Actividades Del 1 al 31 de Mayo del 2024 (Cifras en Pesos)	
Concepto	Mayo
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	\$ 31,224,752
Impuestos	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	3,271,065
Productos	29,660
Aprovechamientos	27,924,028
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias.	216,725,392
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	216,725,392
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Otros Ingresos y Beneficios	1,190,335
Ingresos Financieros	-
Incremento por Variación de Inventarios	175,163
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,015,172
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 249,140,479
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	179,610,631
Servicios Personales	153,910,389
Materiales y Suministros	8,991,492
Servicios Generales	16,808,750
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,495,822
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14,441,079
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	1,337,663
Pensiones y Jubilaciones	14,717,079
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	264,802
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	264,802
Provisiones	-
Disminución de Inventarios	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
Otros Gastos	-
Inversión Pública	-
Inversión Pública no Capitalizable	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	210,371,254
Resultado del ejercicio (horro)	\$ 38,769,224
   	
Mtro. VICTOR HUMBERTO HERNANDEZ VALDEZ PATRONATO Mtro. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS RECTOR C.P. EFRAÍN IGNACIO RODRIGUEZ BELARANO SECRETARIO GENERAL Lic. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Opinión	
<p>Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 31 de Mayo 2024, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.</p> <p>En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 31 de Mayo de 2024, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").</p> <p>Fundamento de la opinión</p> <p>Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.</p> <p>Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades</p> <p>La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.</p> <p>En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.</p> <p>Los encargados del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.</p> <p>Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades</p> <p>Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son consideradas importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.</p> <p>Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre lo correspondiente a la información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento. Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable. <p>Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.</p>	
DFK-GLF, S. de CV.  C. P. C. ORTIZ BLANCO Chihuahua, Chih., 16 de julio de 2024	



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2024
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE MAYO 2024



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD	5,655	183,888
EXAMENES FACULTAD	86,391	261,870
DOCUMENTOS FACULTAD	6,226	29,939
INGRESOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS FACULTAD	85,112	274,797
SOSTENIBILIDAD	10,952	1,875,895
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	194,336	2,626,388
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD	465,007	1,923,436
DIPLOMADOS FACULTAD	16,188	159,516
CUOTA POR USO DE INSTALACIONES FACULTAD	12,000	43,035
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	493,195	2,125,987
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD	41,760	100,641
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	41,760	100,641
OTROS INGRESOS		
INTERESES FACULTAD	9,451	65,695
DONATIVOS FACULTAD	-	-
CONVENIOS FACULTAD	180,000	567,893
TOTAL OTROS INGRESOS	189,451	633,589
TOTAL INGRESOS NETOS	918,742	5,486,606
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	228,022	751,407
MATERIALES Y SUMINISTROS	413,296	1,641,157
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	671,038	1,798,146
APOYOS	10,250	26,944
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,322,606	4,217,654
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	262,728	277,457
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	262,728	277,457
TOTAL DE EGRESOS	1,585,334	4,495,111
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-	666,592

 Universidad Autónoma de Chihuahua Estado de Actividades Del 1 al 31 de Marzo del 2024 (Cifras en Pesos)	
Concepto	Marzo
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	\$ 30,239,506
Impuestos	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	-
Productos	2,418,166
Aprovechamientos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	27,821,339
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones,	329,919,849
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	329,919,849
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Otros Ingresos y Beneficios	415,601
Ingresos Financieros	-
Incremento por Variación de Inventarios	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	415,601
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 360,574,956
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	213,195,040
Servicios Personales	190,040,367
Materiales y Suministros	5,056,031
Servicios Generales	18,098,641
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,937,885
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14,501,757
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	995,956
Pensionamientos y Jubilaciones	1,440,173
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	7,844,668
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	7,844,668
Provisiones	-
Disminución de Inventarios	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
Otros Gastos	-
Inversión Pública	-
Inversión Pública no Capitalizable	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 237,977,593
Resultado del ejercicio Ahorro	\$ 122,597,362
   	
Mtro. HECTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ VARELA PATRO NATE Mtro. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS RECTOR C.P. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO SECRETARIO GENERAL LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Opinión <p>Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 31 de Marzo del 2024, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.</p> <p>En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 31 de Marzo del 2024, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").</p> <p>Fundamento de la opinión</p> <p>Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.</p> <p>Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades</p> <p>La administración es responsable de la preparación y presentación financiera del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.</p> <p>En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.</p> <p>Los encargados del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.</p> <p>Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades</p> <p>Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.</p> <p>Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente a información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento. Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable. <p>Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.</p> <p>DFK -GLF- JCC C. P. C. JORGE ORTIZ BLANCO Chihuahua, Chih., 24 de Abril de 2024</p>	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2024
 FACULTAD DE AGRÍCOLAS
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE MARZO 2024

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD	187,399	502,658
EXAMENES FACULTAD	2,241	35,879
DOCUMENTOS FACULTAD	1,538	3,039
INGRESOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS FACULTAD	18,960	103,591
SOSTENIBILIDAD	99,561	755,834
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	309,698	1,401,000
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD	4,650	38,753
DIPLOMADOS FACULTAD	13,050	31,806
CUOTA POR USO DE INSTALACIONES FACULTAD	-	-
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	17,700	70,559
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD	321,562	1,401,116
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	321,562	1,401,116
OTROS INGRESOS		
INTERESES FACULTAD	514	765
INGRESOS VARIOS FACULTAD	-	1,916
DONATIVOS FACULTAD	1,600	19,510
TOTAL OTROS INGRESOS	2,114	22,191
TOTAL INGRESOS NETOS	651,074	2,894,866
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	148,411	483,241
MATERIALES Y SUMINISTROS	249,773	820,062
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	127,122	418,459
APOYOS	-	9,000
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	525,306	1,730,762
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	525,306	1,730,762
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	125,768	1,164,103

DR. JORGE ALBERTO SANCHEZ BERNAL
 DIRECTOR

M.A.N.C. ISRAEL ARTURO OBANDO MONTES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO CONTABLE 2024

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE MARZO 2024

+uach

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD	17,000	132,958
EXAMENES FACULTAD	19,661	133,652
DOCUMENTOS FACULTAD	17,833	22,963
INGRESOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS FACULTAD	24,180	147,135
SOSTENIBILIDAD	121,464	1,855,983
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	200,139	2,292,691
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD	287,248	1,148,869
DIPLOMADOS FACULTAD	33,516	120,316
CUOTA POR USO DE INSTALACIONES FACULTAD	19,035	19,035
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	339,799	1,288,220
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD	11,498	36,883
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	11,498	36,883
OTROS INGRESOS		
INTERESES FACULTAD	11,855	42,726
DONATIVOS FACULTAD	-	-
CONVENIOS FACULTAD	207,893	387,893
TOTAL OTROS INGRESOS	219,748	430,620
TOTAL INGRESOS NETOS	771,184	4,048,413
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	169,822	415,363
MATERIALES Y SUMINISTROS	315,888	766,121
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	372,916	854,316
APOYOS	11,194	14,694
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	869,820	2,050,494
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	869,820	2,050,494
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-	1,997,920



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2024
 FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE MARZO 2024

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD	73,048	389,974
EXAMENES FACULTAD	50,804	248,616
DOCUMENTOS FACULTAD	840	4,590
INGRESOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS FACULTAD	193,912	273,024
SOSTENIBILIDAD	261,998	2,323,522
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	580,601	3,239,725
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD	-	-
DIPLOMADOS FACULTAD	-	-
CUOTA POR USO DE INSTALACIONES FACULTAD	-	-
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	-	-
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD	-	-
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	-	-
OTROS INGRESOS		
INTERESES FACULTAD	1,418	3,188
DONATIVOS FACULTAD	3,000	3,000
TOTAL OTROS INGRESOS	4,418	6,188
TOTAL INGRESOS NETOS	585,019	3,245,913
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	785,452	1,917,905
MATERIALES Y SUMINISTROS	45,288	213,991
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	98,015	663,281
APOYOS	-	-
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	928,755	2,795,177
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	928,755	2,795,177
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 343,736	450,736

M.A. Brenda Rosalía Acosta Martell
 Contadora

M.C. Mónica Ivonne Moreno García
 Secretaria Administrativa

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
 Director

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Mtro. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Alfredo Pinedo Álvarez
Director